

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INNOVACIÓN Y FUNCIÓN PÚBLICA

9813

Resolución del Consejero Ejecutivo de Hacienda, Innovación y Función Pública por la cual se anula el primer ejercicio del proceso selectivo para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de Administración Especial, categoría de Trabajador/a Social, por el turno libre, correspondiente a la oferta de empleo público de 2025, y se convoca de nuevo a las personas aspirantes a la realización del primer ejercicio

Antecedentes

1. Mediante la Resolución del Consejero de Hacienda y Función Pública, de 20 de febrero de 2025, se aprobaron las bases generales que tienen que regir los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario y laboral de la Administración Especial de la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2025 del Consell Insular de Mallorca, publicadas en el BOIB nº. 25, de 25 de febrero de 2025, y modificados posteriormente.

2. Mediante la Resolución del Consejero de Hacienda, Innovación y Función Pública de 13 de agosto de 2025, se aprobaron las bases específicas, los temarios y la convocatoria del proceso selectivo, mediante el sistema de concurso oposición, para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de Administración Especial de la categoría de Trabajador/a Social de la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2025, publicada en el BOIB nº. 112, de 23 de agosto de 2025.

3. Mediante la Resolución del Consejero de Hacienda, Innovación y Función Pública de 7 de abril de 2026, se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo y se fijó la realización del primer ejercicio para el día 26 de septiembre de 2026, a las 10.00 horas, en el Edificio Gaspar Melchor de Jovellanos de la Universidad de las Illes Balears.

4. El día 26 de septiembre de 2026 se inició la realización del primer ejercicio, distribuido en diferentes aulas. Durante la prueba se detectó que en una de las aulas se entregó a las personas aspirantes un cuestionario que no correspondía al primer ejercicio de la categoría de Trabajador/a Social, sino a otro proceso selectivo.

Esta incidencia determinó que una parte de las personas aspirantes no realizase el primer ejercicio previsto para esta convocatoria, mientras que el resto sí que realizó el cuestionario correspondiente.

5. El Tribunal Calificador, reunido en sesión de 29 de septiembre de 2026, analizó la incidencia producida y propuso la anulación de la prueba realizada y la convocatoria de todas las personas aspirantes a realizar de nuevo el primer ejercicio del proceso selectivo, proponiendo como nueva fecha el 5 de octubre de 2026 a las 16 h.

6. Las pruebas no se han corregido y, en consecuencia, no se ha publicado ninguna lista de puntuaciones ni ningún resultado derivado del primer ejercicio realizado el día 26 de septiembre de 2026.

7. En fecha 29 de septiembre de 2026 la técnica de la Escuela Mallorquina de Administración Pública ha emitido informe jurídico.

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 23.2 y 103.3 de la Constitución, relativos al derecho de acceso en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos y a los principios que tienen que regir el acceso a la función pública.

2. El artículo 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, relativo a los principios rectores del acceso al empleo público.

3. El artículo 109.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo a la potestad de las administraciones públicas de revocar sus actos de gravamen o desfavorables, en los términos que establece este precepto.

4. Los artículos 34 y 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, relativos a la producción, contenido y motivación de los actos administrativos.



5. La Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la comunidad autónoma de las Illes Balears.
6. El Acuerdo del Consejo Ejecutivo de 28 de septiembre de 2022, de delegación de competencias en el Consejero Ejecutivo de Hacienda y Función Pública, publicado en el BOIB nº. 128, de 1 de octubre de 2022.
7. La Resolución del Consejero de Hacienda y Función Pública de 20 de febrero de 2025, por la cual se aprueban las bases generales que tienen que regir los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario y laboral de la Administración Especial de la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2025 del Consell Insular de Mallorca.
8. La Resolución del Consejero de Hacienda, Innovación y Función Pública de 13 de agosto de 2025, por la cual se aprueban las bases específicas, los temarios y las convocatorias que tienen que regir los procesos selectivos, mediante el sistema de concurso oposición, para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de Administración Especial de la categoría de Trabajador/a Social de la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2025.

De acuerdo con las consideraciones expuestas en el informe jurídico de fecha 29 de septiembre de 2026, que consta incorporado al expediente, la incidencia producida durante la realización del primer ejercicio impidió que todas las personas aspirantes realizaran la misma prueba en condiciones de igualdad, objetividad y transparencia.

La propuesta del Tribunal Calificador se considera procedente con el fin de garantizar la continuación del proceso selectivo en condiciones de igualdad y de acuerdo con las bases de la convocatoria.

Por todo lo que se ha expuesto, dicto la siguiente

Resolución

1. **Anular** el primer ejercicio del proceso selectivo para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de Administración Especial, categoría de Trabajador/a Social, por el turno libre, correspondiente a la oferta de empleo público de 2025, realizado el día 26 de septiembre de 2026, como consecuencia de la incidencia producida durante su realización.
2. **Convocar** a todas las personas aspirantes admitidas en el proceso selectivo a la realización del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 5 de octubre de 2026, a las 16 horas, en el Edificio Gaspar Melchor de Jovellanos, ubicado en la Carretera Valldemossa, 7,5, Palma (Universidad de las Illes Balears).
3. **Establecer** que el primer ejercicio se realizará de acuerdo con las previsiones establecidas en las bases generales y específicas de la convocatoria en cuanto a su naturaleza, contenido, duración y sistema de calificación y que el nuevo cuestionario que tendrán que responder las personas aspirantes se escogerá mediante sorteo público, llevado a cabo ante las personas aspirantes antes de la realización de la prueba, entre un mínimo de tres alternativas diferentes.
4. **Publicar** esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB) y a la Sede Electrónica del Consell Insular de Mallorca.

Interposición de recursos

Esta Resolución tiene la naturaleza de acto de trámite calificado y no pone fin a la vía administrativa. Contra este, se puede interponer el recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno del Consell Insular de Mallorca, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de recibir esta notificación.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante la Sección contenciosa administrativa del Tribunal de Instancia de Palma en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no se ha recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante la Sección contenciosa administrativa del Tribunal de Instancia de Palma, sin limitación de tiempo.

No obstante lo anterior, se puede interponer, en su caso, cualquier otro recurso que se considere oportuno. Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, a la fecha de la firma electrónica (29 de septiembre de 2026)

El consejero ejecutivo del Departamento de Hacienda, Innovación y Función Pública

(por delegación del Consejo Ejecutivo, según acuerdo de día 28 de septiembre de 2022, BOIB nº. 128, de 1 de octubre de 2022)

Rafael Ángel Bosch Sans